



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2022/DP

Lima, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0627-2022-DP/OGDH, que adjunta el documento con Ingreso N° 009728 recibido el 13 de julio de 2022, relacionado con la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia formulada por la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola al cargo de confianza de Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 042-2016/DP, de fecha 12 de octubre de 2016, se designó a la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola en el cargo de confianza de Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 002, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 10 de octubre de 2016;

Que, posteriormente, a través del documento con Ingreso N° 009728 recibido el 13 de julio de 2022, la abogada Mayte Dayana Remy Castagnola presenta a la Institución su renuncia, por motivos estrictamente personales, al cargo de confianza que venía desempeñando como Asesora III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante el Memorando N° 0627-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(...) *elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la señora Mayte Dayana Remy Castagnola, al cargo de Asesor/a III del Despacho Defensorial, cargo CAP – P N° 002, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 16 de julio de 2022, siendo su último día de labores 15 de julio de 2022*";

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,





En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), p) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aceptación de renuncia de la abogada **Mayte Dayana REMY CASTAGNOLA**, al cargo de confianza de Asesor/a III del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, Plaza CAP – P N° 002, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 16 de julio de 2022, siendo su último día de labores el 15 de julio de 2022.

Artículo Segundo.- AGRADECER los servicios prestados por la abogada **Mayte Dayana REMY CASTAGNOLA**.



Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

